

INFORME AL DESPACHO

REFERENCIA: Liquidación Unilateral Contrato Interadministrativo 846 del 16 de Diciembre de 2015.

SECRETARIA DE SALUD.

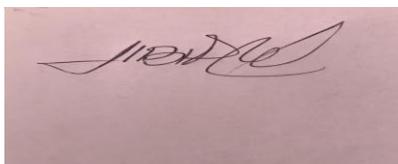
Resolución 1439 del 30 de Mayo de 2018.

Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA NIT 890680032-1.

Bogotá D.C., Enero 25 de 2021

Como quiera que mediante comunicación de fecha 24 de Noviembre de 2020, se envió vía correo certificado a la señora **NATALIA MARQUEZ** Representante legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA NIT 890680032-1 AVENIDA EL PROGRESO VIA TOCAIMA VIOTA – CUNDINAMARCA**, NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO. **Proceso Administrativo de Cobro Coactivo- Resolución 1439 del 30 de Mayo de 2018**, “Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio Interadministrativo de Colaboración 846 de 2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015”. **EXPEDIENTE: No. 518**, Mandamiento de pago Resolución No. 137324 de 5 Octubre de 2020, **SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO**, se informa al Despacho que no se hizo entrega señalando como causal -dirección incompleta, como se desprende de la guía 679989000001, por lo cual se deja a disposición para que se ordene proceder con la notificación POR AVISO de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional artículo 826 y 568.

Sírvase proveer,



Libia Mojica Silva
Profesional Universitario 219 05 (E).



AUTO

Bogotá, D.C., Enero 25 de 2021.

REFERENCIA: Liquidación Unilateral Contrato Interadministrativo 846 del 16 de Diciembre de 2015.

SECRETARIA DE SALUD.

Resolución 1439 del 30 de Mayo de 2018.

Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA NIT 890680032-1.

Visto el informe que antecede, el Director de Ejecuciones Fiscales, en uso de sus facultades legales dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordena adelantar la notificación por AVISO de conformidad con el artículo 826 Y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese enviar los oficios y actos administrativos a que haya lugar, con el fin de materializar la orden impartida a favor del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente no proceso recurso alguno.

CUMPLASE,

Cordialmente,


LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

PLMS



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bogotá, D.C, de Enero de 2021.

NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB DE MANDAMIENTOS DE PAGO PROFERIDOS POR LA DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN CONTRA DE LOS SUJETOS PASIVOS Y/O CONTRIBUYENTES POR LA OMISION EN EL PAGO DE SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO.

El suscrito Director de Ejecuciones Fiscales en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 0265 del 16 de septiembre de 2016 y 145 del 15 de mayo de 2015, el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 568 ibídem reformado por la Ley 1111 de 2006, artículo 47, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 58, se procede mediante la presente publicación a NOTIFICAR por AVISO de la Resolución No. 137324 de fecha 5 Octubre de 2020, mediante el cual se profiere mandamiento de pago contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA** identificado (a) con C.C. y/o NIT. **890680032-1**, por SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO.

Teniendo en cuenta que dicho Mandamiento de pago no ha sido notificado aún, ya que no fue posible surtirse la notificación por correo, según colilla de correspondencia expedida por la empresa de mensajería, documento que está inserto dentro del encuadernamiento, por lo que se consideró surtir la NOTIFICACION POR AVISO, a las personas relacionadas.

Se informa al obligado que ha sido notificado(a) del mandamiento de pago objeto de publicación, que dispone con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago ante la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Para su mayor facilidad, el pago lo puede efectuar de la siguiente forma:

Consultar la página Web de la Gobernación de Cundinamarca, en el link: www.cundinamarca.gov.co ó www.impuehiculo.cundinamarca.gov.co.

- 1.- Si opta por: www.cundinamarca.gov.co
- 2.- Impuestos
- 3.- <https://impuehiculo.cundinamarca.gov.co>
- 4.- Liquidación y pago
- 5.- Generar autoliquidación
- 6.- Digita la placa
- 7.- Aceptar
- 8.- Llenar datos correspondientes
- 9.- Generar formulario y confirmar característica
- 10.- Imprimir o pago Pse

En caso de que no cuente con los recursos económicos para el pago de contado, puede optar por solicitar una facilidad de pago, conforme al Decreto 00145 de 2015, para lo cual debe solicitarla de manera escrita y haber pagado el 15% de la totalidad de la obligación.

Igualmente, se deja a disposición el expediente en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53, Bogotá, D.C., Torre de la Beneficencia, Primer Piso – Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, para ser examinado por las partes procesales o sus apoderados.

A través del presente AVISO se entiende surtida la notificación del MANDAMIENTO DE PAGO, publicado en la página Web de la Gobernación de Cundinamarca y en cartelera

pública ubicada en el piso 1º, de la Torre de la Beneficencia en las instalaciones administrativas de la Gobernación de Cundinamarca, el día de de 2021, a las 08:00:00 a.m.


LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

PLMS

PARA LA BÚSQUEDA DE SUS DATOS Y EL MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIDO, REALICE LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Lea con atención el aviso de la publicación.
2. De clic sobre los links (Ver publicación...)
3. Una vez abierto el archivo de la publicación oprima simultáneamente las teclas **(Ctrl F)**
4. En la casilla que aparece digite su Número de Identificación (sin puntos, sin comas y sin espacios) para consultar sus datos.
5. Realizada la búsqueda, anote el Número de Registro de la publicación (Primera Columna)
6. Consulte en los archivos anexos a la publicación en Número de Registro dentro del rango correspondiente.
7. Cuando tenga el anexo correspondiente abierto (PDF) oprima simultáneamente las teclas **(Ctrl F)** y digite su Número de Identificación (sin puntos, sin comas y sin espacios) para encontrar su Mandamiento de Pago.



INFORME AL DESPACHO

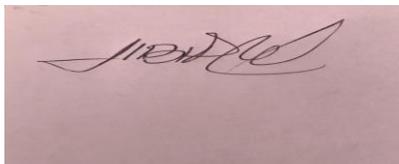
REFERENCIA : Liquidación Unilateral Contrato Interadministrativo 678 del 24 de Junio de 2015.
SECRETARIA DE SALUD

Resolución 1487 del 1 de Junio de 2018.

Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO NIT 860.023.999-1.

Bogotá D.C., Enero 25 de 2021

Como quiera que mediante comunicación de fecha 24 de Noviembre de 2020, se envió vía correo certificado al señor **CESAR JULIO PAEZ** Representante legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO NIT 860.023.999-1** CI 4 1-52 **SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA**, NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO. **Proceso Administrativo de Cobro Coactivo-** RESOLUCION 1487 del 1 de Junio de 2018 "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio Interadministrativo de Desempeño 678 de 2015 de fecha 24 de Junio de 2015 **EXPEDIENTE: No. 520**, Mandamiento de pago Resolución No. 137326 de 5 de Octubre de 2020, SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, se informa al Despacho que no se hizo entrega señalando como causal -dirección NO EXISTE- , como se desprende de la guía 6799896000006, por lo cual se deja a disposición para que se ordene proceder con la notificación vía POR AVISO de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional artículo 826 y 568. Sírvase proveer,



Libia Mojica Silva
Profesional Universitario 219 05 (E).



AUTO

Bogotá, D.C., Enero 25 de 2021.

REFERENCIA : Liquidación Unilateral Contrato Interadministrativo 678 del 24 de Junio de 2015.
SECRETARIA DE SALUD

Resolución 1487 del 1 de Junio de 2018.

Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO NIT 860.023.999-1.

Visto el informe que antecede, el Director de Ejecuciones Fiscales, en uso de sus facultades legales dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordena adelantar la notificación por AVISO de conformidad con el artículo 826 Y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese enviar los oficios y actos administrativos a que haya lugar, con el fin de materializar la orden impartida a favor del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente no proceso recurso alguno.

CUMPLASE


LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

PLMS



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bogotá, D.C., de Enero de 2021.

NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB DE MANDAMIENTOS DE PAGO PROFERIDOS POR LA DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN CONTRA DE LOS SUJETOS PASIVOS Y/O CONTRIBUYENTES POR LA OMISION EN EL PAGO DE SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO.

El suscrito Director de Ejecuciones Fiscales en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 0265 del 16 de septiembre de 2016 y 145 del 15 de mayo de 2015, el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 568 ibídem reformado por la Ley 1111 de 2006, artículo 47, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 58, se procede mediante la presente publicación a NOTIFICAR por AVISO de la Resolución No. 137326 de 5 de Octubre de 2020, mediante el cual se profiere mandamiento de pago contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO** identificado (a) con C.C. y/o NIT. **860.023.999-1**, por SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO.

Teniendo en cuenta que dicho Mandamiento de pago no ha sido notificado aún, ya que no fue posible surtir la notificación por correo, según colilla de correspondencia expedida por la empresa de mensajería, documento que está inserto dentro del encuadernamiento, por lo que se consideró surtir la NOTIFICACION POR AVISO, a las personas relacionadas.

Se informa al obligado que ha sido notificado(a) del mandamiento de pago objeto de publicación, que dispone con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago ante la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Para su mayor facilidad, el pago lo puede efectuar de la siguiente forma:

Consultar la página Web de la Gobernación de Cundinamarca, en el link: www.cundinamarca.gov.co ó www.impuehiculo.cundinamarca.gov.co.

- 1.- Si opta por: www.cundinamarca.gov.co
- 2.- Impuestos
- 3.- <https://impuehiculo.cundinamarca.gov.co>
- 4.- Liquidación y pago
- 5.- Generar autoliquidación
- 6.- Digita la placa
- 7.- Aceptar
- 8.- Llenar datos correspondientes
- 9.- Generar formulario y confirmar característica
- 10.- Imprimir o pago Pse

En caso de que no cuente con los recursos económicos para el pago de contado, puede optar por solicitar una facilidad de pago, conforme al Decreto 00145 de 2015, para lo cual debe solicitarla de manera escrita y haber pagado el 15% de la totalidad de la obligación.

Igualmente, se deja a disposición el expediente en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53, Bogotá, D.C., Torre de la Beneficencia, Primer Piso – Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, para ser examinado por las partes procesales o sus apoderados.

A través del presente AVISO se entiende surtida la notificación del MANDAMIENTO DE PAGO, publicado en la página Web de la Gobernación de Cundinamarca y en cartelera pública ubicada en el piso 1º, de la Torre de la Beneficencia en las instalaciones administrativas de la Gobernación de Cundinamarca, el día de de 2021, a las 08:00:00 a.m.


LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

P.LMS

PARA LA BÚSQUEDA DE SUS DATOS Y EL MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIDO, REALICE LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Lea con atención el aviso de la publicación.
2. De clic sobre los links (Ver publicación...)
3. Una vez abierto el archivo de la publicación oprima simultáneamente las teclas **(Ctrl F)**
4. En la casilla que aparece digite su Número de Identificación (sin puntos, sin comas y sin espacios) para consultar sus datos.
5. Realizada la búsqueda, anote el Número de Registro de la publicación (Primera Columna)
6. Consulte en los archivos anexos a la publicación en Número de Registro dentro del rango correspondiente.
7. Cuando tenga el anexo correspondiente abierto (PDF) oprima simultáneamente las teclas **(Ctrl F)** y digite su Número de Identificación (sin puntos, sin comas y sin espacios) para encontrar su Mandamiento de Pago.

